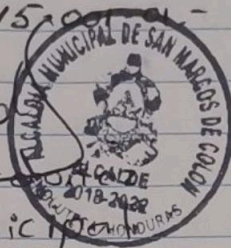


En el punto quinto, numeral "6", inciso folio 100, fila "39", lo que se encuentra encerrado entre paréntesis que dice (15-003-01) deberá leerse 1500 -


~~Douglas Ordoñez~~

~~Douglas Ordoñez
Alcalde Municipal~~

~~Jorge Espinal
1er Regidor~~

~~Carla Ordoñez
Carla Ordoñez
2da Regidora~~

~~Vilma de Ordoñez
Vilma Lagos
3ra Regidora~~

~~Jorge Sandoval
Jorge Sandoval
4to Regidor~~

~~Roberto Larios
Roberto Larios
5to Regidor~~

~~Mayra Barahona
Mayra Barahona
6ta Regidora~~

~~Yovanni Ponce
Yovanni Ponce
7mo Regidor~~

~~Marta Pastrana
Marta Pastrana
8va Regidora~~

~~Carlos Pastrana
Carlos Pastrana
Secretario Municipal~~

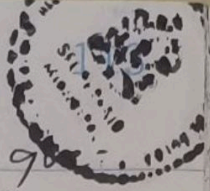
ACTA N° 87

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, en el salón consistorial siendo las dos y diez de la tarde del día jueves cinco de noviembre del año dos mil veintiuno presidio la sesión el señor Alcalde Municipal ciudadano José Douglas Ordoñez Carrasco, con la asistencia de los regidores(as) ciudadanos(as) Jorge Eduardo Espinal, Carla Patricia Ordoñez, Vilma Suyapa Lagos, Jorge Luis Sandoval, Roberto Antonio Larios, Mayra Lomna Barahona, Elmer

112
Yovanni Ponce, Marta Albina Pastora, además la asistencia del Comisionado Municipal German Antonio Vaquer, ante el Secretario Municipal Carlos Francisco Molina Lemus que da fe: La agenda a tratar es la siguiente:

- 1.- Comprobación del Quorum
- 2.- Apertura de la sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la agenda
- 4.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 5.- Lectura de correspondencia
- 6.- Sobre expedientes administrativos
- 7.- Rectificación de dominio pleno
- 8.- Enmienda a punto de acta 9.- Cierre

El secretario del despacho dio lectura a la agenda la cual fue aprobada sin modificación alguna. PRIMERO: El secretario del despacho dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todas sus partes descritas sin modificación alguna. SEGUNDO: El secretario del despacho dio lectura a la correspondencia en la forma siguiente: 1) Una nota que envían vecinos del barrio las Lajas dedicados a un Plan de Negocio Agrícola en dicho sector apoyados por ACS que es un programa de Seguridad alimentaria pero necesitan reparar dos lagunas para riego de zacate Kingrad, por lo que solicitan diez metros de arena y cinco metros de grava ya que es lo que les toca aportar como grupo y no cuentan con los recursos; Oída la solicitud y habiendo discutido ampliamente sobre la misma la Honorable corporación acuerda autorizar al señor Alcalde Municipal para que ayude a los



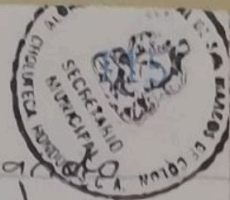
peticionarios con lo solicitado.- Así queda aprobado.- 2) Una Nota que envía el Patronato Pro-Mejoramiento comunal de El Guanajigüil en la que solicitan la donación de 500v² en un lote de terreno localizado en esa comunidad que es propiedad de esta Municipalidad y es donde están ubicados los transformadores de la ENEE, dicho predio lo solicitan para la construcción de un dispensario médico de prevención y control de enfermedades y un área para centro de reuniones comunal, agregan que para la construcción cuentan con el apoyo de VIESAM; Oída la solicitud y habiendo discutido ampliamente la Honorable Corporación acuerda que previo a dar una respuesta a lo solicitado se harán las consultas pertinentes sobre la viabilidad de esta solicitud.- Así queda aprobado.- 3) Una nota que envían el Centro Familiar Generación del Vino Nuevo representado por el Pastor Edwin Yovany Corea Rodríguez en la que solicitan la donación de un predio que es propiedad de la Municipalidad ubicado en barrio Guadalupe, dicho predio lo solicitan para la construir un templo en vista que su ministerio no cuenta con los fondos para adquirir un terreno hacen esta petición; Oída la solicitud y habiendo discutido ampliamente sobre lo solicitado la Honorable Corporación determino que por ser dicho predio un terreno Municipal catastrado como Área Verde Municipal y siendo que el Artículo 72 de la Ley de Municipalidades prohíbe dicho acto de donación, en consecuencia no se puede donar el terreno solicitado, sin embargo la Corporación se compromete

729.00

mail: justocomia@...
SECRETARÍA MUNICIPAL

a realizar las consultas legales necesarias y ver si existe alguna forma de colaborarles sin acarrear responsabilidad administrativa, civil o penal; se instruye al Secretario del despacho para que haga las consultas pertinentes al caso. - Así queda aprobado. - Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo. - **TERCERO:** En esta fecha la Honorable Corporación luego de ver el expediente N° 89-2017 contentivo de una solicitud de Rectificación de dominio pleno derivado de un traspaso que ella otorgo a favor de su hija María José Espinal Pastrana y de su nieto Michael Fabricio Portillo Espinal, acuerda instruir al Secretario para que realice las modificaciones siguientes: 1) Se concede la agrupación de los lotes y mejoras descritos en los numerales 2 y 3, del punto Decimo Segundo, del acta N° 63, descrita en el tomo 55, folios del 109 al 113, de fecha diez y siete de noviembre del año dos mil once, quedando descrito el predio de la siguiente manera: un área de trescientos cuarenta y cinco punto noventa y seis metros cuadrados ($345.96M^2$) con las medidas y colindancias siguientes: **NORTE:** Mide catorce punto cuarenta y seis metros y colinda con calle de uso público; **SUR:** Mide veintiseis punto sesenta y cinco metros y colinda con Dorean Jaquelin Espinal; **ESTE:** Partiendo del punto noreste hacia el sur mide diez punto sesenta metros, de este punto hacia el este mide dos punto ochenta y cinco metros, de este punto nuevamente hacia el sur mide cuatro punto cincuenta

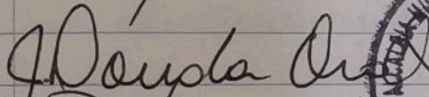
ta metros, de este punto retomando rumbo este mide nueve punto veinte metros y de este punto retomando rumbo sur mide cuatro punto cincuenta metros y colinda con propiedad de la solicitante Marta Albina Pastrana Ordoñez; OESTE: Mide diez y ocho punto treinta y cinco metros y colinda con calle de uso público; 2) Omitir el arrastre o antecedente registral ya que el mismo quedó cerrado al realizar la inscripción del dominio pleno otorgado a nombre de Dorean Jaquelin Espinal Pastrana; 3) Agregar que el valor de las mejoras es de L. 288,824.38; 4) Agregar que dicho traspaso se da en donación por lo que en caso de vender el inmueble traspasado la condición es que se tiene que dar la primera opción a compra a los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad. - Así quedó aprobado por unanimidad de votos. Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. - CUARTO: El secretario del despacho dio a conocer los expedientes administrativos siguientes: 1) Expediente N° 94-2018 de solicitud de dominio pleno presentado por Ana Lisis Alvarés en el cual su último movimiento fue la admisión de la proposición de pruebas de fecha diez de febrero del año dos mil veinte; 2) Expediente N° 110-2020 de solicitud de aprobación de proyecto social denominado Villas del Pinar presentado por ECOMUNI, en el cual se emitió un previo para continuar con la tramitación de dicha solicitud debido a que el solicitante debe completar la documentación requerida en los informes emitidos por los departamentos de Catastro y Unidad

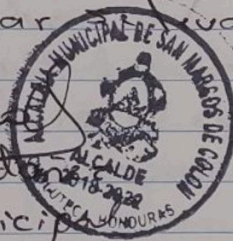


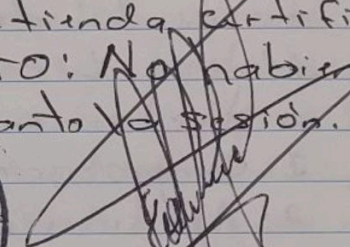


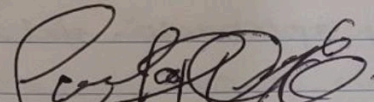
Municipal Ambiental; 3) Expediente No 33-2013 acumulado al 99-2019 de solicitud de dominio pleno presentada por Juan Angel Diaz Escalante, en dicho expediente por tener conocimiento que el señor Marcos Alberto Hernández se oponi de manera verbal a que se otorgue dicho dominio pleno alegando que el solicitante invade treinta centímetros de su propiedad, por lo que se mando al departamento de catastro a realizar inspección de la cual presentan un informe de medidas de los predios y el callijón existente que colinda por el lado sur con el señor Marcos Alberto Hernández el cual en la cabecera del oeste mide tres punto setenta metros, al centro del callijón mide tres punto setenta metros y en la cabecera del este mide cuatro punto diez y ocho metros, por tal razón se envió cedula de citación al señor Marcos Alberto Hernández para ponerlo al tanto de los hechos y se apersonara en dicho expediente haciendo uso del derecho que le corresponde, sin embargo se apersono otorgando poder al Abogado Naen Ivan Flores Herrera pero manifestando verbalmente que el dueño de la propiedad es un hijo de él que reside en Estados Unidos, en tal caso hay que esperar que el señor Marcos Alberto Hernández acredite esto por escrito a través de su apoderado para continuar con el debido proceso; Oido el informe de los expedientes antes descritos La Honorable corporación los firmo por recibidos y ordena que se continúe con el debido proceso. Asi

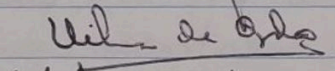
quedo aprobado por unanimidad. - Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. - QUINTO: En esta fecha la Honorable Corporación acuerda instruir al secretario del despacho para que haga un agregado al acta N° 73 del tomo 65, de fecha catorce de mayo del año dos mil veinte, a la cual deberá agregarse que el señor Alcalde Municipal se incorporo posteriormente a la sesión. - Queda Ratificado para que surta efectos de inmediato. - Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. - SEXTO: No habiendo mas que tratar, se levanta la sesión. -

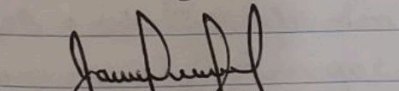

Douglas Ordóñez
Alcalde Municipal

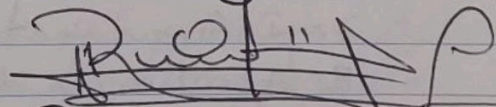


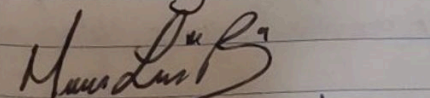

Jorge Espinal
1er Regidor

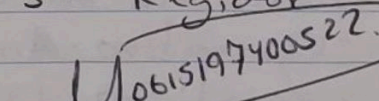

Carla Ordoñez
2da Regidora

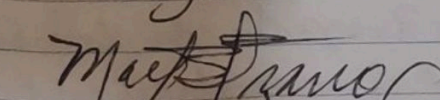

Vilma Lagos
3ra Regidora


Jorge Jandova
4to Regidor


Roberto Larios
5to Regidor


Mayra Barahona
6ta Regidora


Elmer V. Ponce
7mo Regidor


Marta Pastrana
8va Regidora


Carlos Fco Mol
Secretario Municipal



ACTA N° 88

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, en el salón